

ASESORÍA EXTERNA COMITÉ PPD

MINUTA ALGUNOS ELEMENTOS PARA LA DISCUSIÓN DE UN NUEVO INSTRUMENTO CREDITICIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

I. Crédito con Aval del Estado (CAE)

(1) Antecedentes:

- Nace en 2006 con la ley N°20.027, como alternativa masiva de financiamiento de estudios superiores.
- La ley 20.027 también crea la Comisión Ingresos, organismo del Estado con el rol de administrar este sistema de créditos.
- Con la Ley N°20.634, el año 2012, se introducen mejoras importantes en las condiciones de pago del CAE: (i) baja en la tasa de interés al 2%: (ii) tope de las cuotas hasta el 10% de los ingresos del deudor.

(2) Características generales del CAE:

- La cantidad de beneficiarios depende de la disponibilidad presupuestaria de cada año, por lo que se prioriza por situación socioeconómica, acreditación y mérito académico.
- Sólo pueden participar del sistema las instituciones de educación superior (IES) acreditadas.
- Financia desde \$200.000 anuales hasta el arancel de referencia.
- La diferencia entre el arancel de referencia y el arancel real debe ser pagada por el estudiante (con otro beneficio estudiantil o privadamente).
- También, el CAE es utilizado para pagar la brecha entre lo que cubren las becas y el arancel real.
- Tasa de interés de UF + 2% anual (desde el 2012, antes era de UF + 6%), desde que se otorga.
- Se empieza a cobrar después de 18 meses del egreso del estudiante o de 2 años en caso de deserción.
- Período de pago de 10, 15 y 20 años.
- Desde el año 2012, se puede acceder al beneficio de contingencia al ingreso de 10%, previa solicitud y por 6 meses, con renovación.

- Contempla la suspensión de pagos en caso de cesantía o estudios en el extranjero.

II. Algunos elementos que debiera considerar un nuevo instrumento crediticio y cómo los aborda el Sistema de Financiamiento Solidario (SIFS)

(1) **Que se elimine la banca del sistema.** Esto no solo implica que el nuevo instrumento de financiamiento no sea entregado por los bancos, sino también, hacerse cargo de las formas de endeudamiento a las que recurren los estudiantes para cubrir las brechas entre el arancel que cubre el instrumento y el arancel efectivo o real que cobran las IES.

→ **SIFS:** el SIFS será otorgado por la empresa estatal llamada “Sociedad de Intermediación Financiera S.A.”, cuya existencia y características dependen de la discusión del boletín N° 11.554-05, proyecto ingresado en enero del 2018 y actualmente en segundo trámite constitucional. Lo anterior produce incertidumbre y presenta una serie de interrogantes asociadas al funcionamiento de esta institución, sus características, las garantías para los estudiantes, como se va a manejar la deuda, los problemas de que una política social sea administrada por una empresa, entre otras cuestiones.

→ Por otro lado, dadas las diferencias entre los aranceles reales y los que cubrirá el SIFS, los estudiantes deberán recurrir a otras formas de financiamiento para cubrir las brechas de aranceles, como el endeudamiento con otras instituciones financieras.

(2) En relación a lo anterior, otro punto clave que debe considerar un nuevo instrumento son las **brechas de arancel**. Esto no significa, ni podría significar, que el crédito estatal financie los aranceles que las IES quieran cobrar (de los más caros del mundo), sino asegurar mediante distintos instrumentos de política que estos no se eleven, que reflejen efectivamente los costos, y que, en definitiva, el estudiante no deba aportar con un copago.

→ **SIFS:** Mantiene los aranceles libres, cubriendo hasta un 1.5 del arancel regulado, con distinción porcentual según decil y acreditación institucional.

(3) Contingencia al ingreso: característica desarrollada ampliamente en países con instrumentos crediticios en educación, los que consideran distintos tramos de contingencia dependiendo de los ingresos que el individuo percibe. El actual CAE contempla la contingencia al ingreso como beneficio al que se puede acceder por 6 meses, renovables (el estudiante debe demostrar que las cuotas exceden el 10% de su remuneración mensual).

Un nuevo instrumento debe considerar el pago contingente al ingreso como base del diseño, con el objetivo de generar un esquema de pagos que no apremie a los estudiantes.

→ **SIFS:** La contingencia no está en la base del diseño. Las cuotas son predeterminadas, aunque se puede solicitar ajuste o suspensión de las cuotas en las siguientes situaciones: (a) si la cuota predeterminada excede el 10% de la renta mensual del beneficiado, siendo rebajada a dicho monto; (b) si el beneficiario recibe una renta mensual inferior al sueldo mínimo (\$276.000), se suspende el pago de las cuotas.

→ Este beneficio dura 6 meses, pero podrá renovarse todas las veces que sea necesario. En estos casos se recalcula el monto de las cuotas pendientes (no puede aumentarse el plazo), aumentando el monto de las mismas.

(4) Tramos exentos de pago: para individuos que cuenten con ingresos inferiores a determinado monto.

→ **SIFS:** No contempla un tramo exento. Sólo se contempla la suspensión de pago como beneficio al que puede accederse en caso de tener una renta inferior al sueldo mínimo, por 6 meses renovable, recalculándose las cuotas pendientes.

(5) **Calidad:** el actual CAE solo exige que las IES estén acreditadas, lo que ha redundado en una proliferación de la matrícula y aumento del flujo de recursos de casas de estudios de baja calidad, que luego pueden bajar o incluso perder la acreditación. Un nuevo instrumento de financiamiento debiese incentivar al sistema de educación superior a mejorar sus estándares de calidad.

→ **SIFS:** Sólo exige que la IES esté acreditada (pudiendo tener nivel básico de 3 años, el cual es un nivel esencialmente transitorio).

(6) **Extinción de la deuda luego de un plazo determinado.**

→ **SIFS:** Este sistema se ordena según cuotas (180), no años. Una vez que se cumple el plazo de pago de la última cuota, se extingue la deuda.

→ Se puede extender el plazo para los deudores morosos, es decir, aquellos que dejan de pagar sus cuotas sin solicitar ni el ajuste ni la suspensión de pago. En estos casos, el saldo en mora se reprograma en hasta 60 cuotas adicionales al plazo de pago ($180+60=240$, es decir hasta 20 años).

(7) Otro elemento que debiera considerarse en el diseño de un instrumento como este es que personas con mayores ingresos paguen más (o que los más ricos sean menormente subsidiados por el crédito). Esto se puede lograr a través de dos mecanismos: (i) tasa de interés variable: a mayor renta, la tasa que aplique sobre su renta aumenta; (ii) contingencia progresiva en la medida que el individuo aumenta sus ingresos. Esto además permite que se recupere antes lo adeudado.

→ **SIFS:** No contempla ninguno de estos mecanismos.

Marcelo Pérez Quiñoneo/EJ MAPA CONSULTORES

